

LA CONSTITUCIÓN DE BELICE - PREÁMBULO

[21 Septiembre, 1981]

Por Lo Tanto el Pueblo de Belice -

- a) Afirma que la Nación de Belice será fundada sobre principios que reconocen la supremacía de Dios, la fe en los derechos humanos y libertades fundamentales, la posición de la familia en una sociedad de hombres e instituciones libres, la dignidad de la persona humana y los derechos de la igualdad e inalienables con que todos los miembros de la familia humana son dotados por su creador;
- b) Respeto los principios de la justicia social y por lo tanto cree que el funcionamiento del sistema económico debe dar lugar a los recursos materiales de la comunidad siendo distribuida de forma que favorece el bien común, que debe haber medios adecuados de subsistencia para todos, que el trabajo no debe ser explotado u obligado por la necesidad económica de trabajar en condiciones inhumanas, sino que debe haber oportunidades de progreso sobre la base del reconocimiento del mérito, la capacidad e integridad, que la igualdad de protección se debe dar a los niños, independientemente de su condición social, y que un sistema justo debe ser asegurado para proveer para la educación y la salud, sobre la base de la igualdad;
- c) Cree que la voluntad del pueblo debe formar la base del gobierno en una sociedad democrática en la cual el gobierno es elegido libremente por sufragio universal de los adultos y en el que todas las personas pueden, en la medida de su capacidad, tomar algún rol en las instituciones de la vida nacional y por lo tanto desarrollar y mantener el debido respeto a la autoridad legalmente constituida;
- d) Reconoce que los hombres y las instituciones permanecen libres solamente cuando la libertad este fundada sobre el respeto de los valores morales y espirituales y sobre el estado de derecho;
- e) Requiere políticas de Estado que protejan y salvaguarden la unidad, la libertad, la soberanía y la integridad territorial de Belice; que eliminan los privilegios económicos y sociales y la desigualdad entre los ciudadanos de Belice, ya sea por raza, etnia, color, credo, discapacidad o sexo, **lo que garantiza igualdad de género**; que protegen los derechos del individuo a la vida, la libertad, la educación básica, salud básica, el derecho a votar en las elecciones, el derecho al trabajo y la búsqueda de la felicidad; que protegen la identidad, dignidad y los valores sociales y culturales de los Beliceños, incluyendo los pueblos indígenas de Belice, que conservan los derechos individuales a la propiedad privada y a la operación de empresas privadas; los cuales prohíben la explotación del hombre por el hombre o por el Estado; los cuales garantizan un sistema justo de seguridad social y el bienestar; los cuales protegen el medio ambiente; los cuales promuevan la paz internacional, seguridad y cooperación entre las naciones, el establecimiento de un orden económico y social internacional justo y equitativo en el mundo con el respeto del derecho internacional y las obligaciones del tratado en las relaciones entre naciones;
- f) Desean que su sociedad debe reflexionar y disfrutar de los principios antes mencionados, creencias y necesidades, y que su Constitución por lo tanto debería consagrar y adoptar disposiciones para garantizar el logro de los mismos en Belice;

Highlights by: BelizeCan – www.BelizeCan.org

**** Gender Equality added to the Belize Constitution in 2001 (2 of 2001)**